



MINISTERIO DEL INTERIOR

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0878 de agosto 12 de 2020**

"Por la cual se adopta la Política Editorial 2020 – 2022 y el Manual de Imagen del Ministerio del Interior"

**LA MINISTRA DEL INTERIOR,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 61 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 2893 de 2011, modificado por los Decretos 1140 de 2018 y 2353 de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 20 establece: *"Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura"*.

Que los artículos 3 y 37 de la Ley 489 de 1998 disponen en su orden,

"ARTICULO 3o. PRINCIPIOS DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen. (...)".

"ARTICULO 37. SISTEMA DE INFORMACION DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS. Los sistemas de información de los organismos y entidades de la Administración Pública servirán de soporte al cumplimiento de su misión, objetivos y funciones, darán cuenta del desempeño institucional y facilitarán la evaluación de la gestión pública a su interior, así como a la ciudadanía en general. (...)".

Que con el fin de que los procedimientos de difusión en los diferentes canales de comunicación del Ministerio del Interior se lleven a cabo con rigurosidad, claridad y oportunidad y se reduzcan los riesgos en las publicaciones, es necesario centralizar todas las estructuras de divulgación en una Política Editorial que la respalde.

Que el Ministerio del Interior requiere de un documento guía que contenga esta Política Editorial, que establezca directrices para contenido, diseño, publicación y divulgación en los diferentes medios de comunicación de la entidad, que permita optimizar su funcionamiento y regulación, considerando procesos, políticas de

comunicación, planes estratégicos de comunicación, Gobierno Digital y normas inherentes.

Que igualmente se requiere de unos lineamientos para el buen uso de la imagen corporativa en todos los productos de comunicación, tanto internos como externos, de manera homogénea, clara y contundente, a través de un manual que contribuya a la unidad de imagen y el posicionamiento de la entidad.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Adopción de la Política Editorial del Ministerio del Interior.**

Adoptar la Política Editorial 20-22 del Ministerio del Interior, la cual hace parte integral de este acto administrativo como un anexo, con el objetivo de centralizar todas las estructuras de divulgación de la entidad y fortalecer así los procedimientos de difusión, mediante estrategias que den como resultado productos de comunicación asertiva, con el propósito de informar y persuadir a la ciudadanía y a los grupos de interés.

**Artículo 2. Adopción del Manual de Imagen del Ministerio del Interior.**

Adoptar el Manual de Imagen del Ministerio del Interior, el cual hace parte integral de este acto administrativo como uno de sus anexos, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento y posicionamiento de la imagen corporativa de la entidad.

**Artículo 3. Implementación y divulgación.** La Oficina de Información Pública del Interior se encargará de implementar y divulgar la Política Editorial a los servidores públicos del Ministerio del Interior, a través de los medios internos y externos, así como de proponer las modificaciones y actualizaciones cuando se estimen convenientes.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de agosto de 2020

  
**ALICIA ARANGO OLMOS**  
Ministra del Interior